

Resolución de Presidencia N° 116
Exp. **2021-25-5-008185, 2021-25-5-008186**
VB/mr

Montevideo, **26 NOV. 2021**

VISTO: el reclamo realizado por la docente **Soraya Auyuanet Gobbo**, C.I. 1.772.187-7, referente al ordenamiento de Docencia Directa de Semipresencial, Departamento Académico de Derecho, Sección Derecho Público y Sección Didáctica de Derecho, Subsección Didáctica, correspondiente al año 2021;

RESULTANDO: I) que la mencionada docente solicita se rectifiquen los puntajes en cuanto a antigüedad docente;

II) que el ordenamiento de referencia fue publicado por Resolución de Presidencia N°93 de fecha 8 de noviembre de 2021;

CONSIDERANDO: I) que la Sección Contralor Docente informa que a la docente le asiste razón, en virtud de que se padeció error en el traspaso de los valores correspondientes a la antigüedad docente, por lo que corresponde proceder a la rectificación en el orden en el que deben figurar los docentes;

II) que asimismo informa que en la Sección Didáctica de Derecho, Subsección Didáctica, no implica un cambio en cuanto al ordenamiento establecido según el artículo 13 del Estatuto del Funcionario Docente, mientras que en la Sección Derecho Público, la docente deberá ser intercalada en aplicación de lo establecido en el antedicho artículo;

ATENCIÓN: a lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 18.437 de fecha 12 de diciembre de 2008, en la redacción dada por el Artículo 161 de la Ley 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN;

RESUELVE:

1) Rectificar la Resolución de Presidencia N°93 de fecha 8 de noviembre de 2021, en lo referente al ordenamiento de Docencia Directa de Semipresencial, Departamento Académico de Derecho, Sección Derecho Público y Sección Didáctica de Derecho, Subsección Didáctica, correspondiente al año 2021, estableciendo que donde dice:

Matemáticas y Ciencias	DERECHO		DERECHO PUBLICO			Soraya	Auyuanet	Gobbo	17721877	01/03/2020	2019	20	100	7,713	127,713	6	2	2019
------------------------	---------	--	-----------------	--	--	--------	----------	-------	----------	------------	------	----	-----	-------	---------	---	---	------

Matemáticas y Ciencias	DERECHO		DIDÁCTICA DERECHO	DIDÁCTICA		Soraya	Auyuanet	Gobbo	17721877	01/03/2011	2010	20	100	10,882	130,882	6	2	2019
------------------------	---------	--	-------------------	-----------	--	--------	----------	-------	----------	------------	------	----	-----	--------	---------	---	---	------

debe decir:



Instituto Académico	Departamento Académico	Área	Sección	Subsección	Asignatura	Nombre	Apellido1	Apellido2	Cédula	Ingr.esc.	Año Conc.	Act. Comp.	Apt. Doc.	Art. Doc.	Art. Calit.	Grado	Ingr. Grado
Matemáticas y Ciencias	Derecho		DERECHO PÚBLICO			SOTAVE	ADYBARET	SH280	17721877	01/03/2020	2019	20	100	20	10	6	2018

Instituto Académico	Departamento Académico	Área	Sección	Subsección	Asignatura	Nombre	Apellido1	Apellido2	Cédula	Ingr.esc.	Año Conc.	Act. Comp.	Apt. Doc.	Art. Doc.	Art. Calit.	Grado	Ingr. Grado
Matemáticas y Ciencias	Derecho		BIODACTICA DERECHO	BIODACTICA		SOTAVE	ADYBARET	SH280	17721877	01/03/2020	2019	20	100	20	10	6	2018

2) Encomendar al Sector de Gestión de Profesorado Modalidad Semipresencial a realizar

la correspondiente intercalación en la Sección Derecho Público, según lo estipulado en el artículo 13 del Estatuto del Funcionario Docente.

Comuníquese a la Sección Contralor Docente, al Sector de Gestión de Profesorado Modalidad Semipresencial, a todos los Institutos y Centros dependientes de este Consejo y al Departamento de Comunicaciones para su publicación. Oportunamente, archívese.


Dra. Patricia Viera
 Presidente

